MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benissanó

2026/12470 Anuncio del Ayuntamiento de Benissanó sobre la convocatoria pública para la elección de juez/a de paz sustituto/a.

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 762, de fecha 30/09/2026, del Ayuntamiento de Benissanó, por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de Juez/a de Paz sustituto/a.

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía n.º 762, de fecha 30/09/2026, por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de la persona que desempeñará el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a de Benissanó, se hace pública la convocatoria en los siguientes términos:

A) Requisitos de las personas aspirantes. Podrán presentar solicitud quienes reúnan los siguientes requisitos:

— Poseer nacionalidad española.

— Ser mayor de edad.

— No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

— No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento. No será requisito estar en posesión de la licenciatura o grado en Derecho.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes. Las personas interesadas deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Benissanó, haciendo constar que reúnen las condiciones legalmente exigidas para el desempeño del cargo. El modelo de solicitud estará a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Benissanó y en la sede electrónica municipal.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Benissanó o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Benissanó, 1 de octubre de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Amparo Navarro Bargues.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/12470